



SELLO CUARTO, VEINTE.
MAYNENS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS E SESENTA
Y CUATRO.

Acuerdo p.^a que se despachen **En la Villa de Molina**
Diferentes Libranças

en veinte dias del mes de Mayo mill setecientos sesenta y quatro,
Yo el Rey don Simon HERRAZ, y don Fran.^{co} como Lopez, Alcaldes
ordinarios, don Manuel Figueras y don Bartolome Sar-
cia Sanchez Rejedor. Consejo. Justicia y Refiniento des-
ta dha Villa que componen la Junta para el Gobierno Adm.^{on}
cuentas y Razon de sus propios y rentas, juntos en su Aun-
tam.^{to} como lo han servido = Dizean que respecto a senprae-
tica en esta dha Villa, que por este tiempo se despachen las
Libranças para pagar la mitad del salario que le es ra con
signado a cada uno de sus Cuiados y otros Intercedos por
el todo segun en el Reglam.^{to} y nota. que ay puesta al pie
del. expedido por el Real y Supremo Consejo de Camilla con
fecha en Madrid a tres dias del mes de Noviembre del año
pasado mill setecientos sesenta y dos. y dha nota, con fecha de
veinte y seis del mes de Agosto del año pasado de proximo, tienen
solo todo presente sus mercedes = Acordaron se despache
a cada Intercedo la Librança que le corresponde segun
dho Reglam.^{to} y nota, para que en su Interese lo pexiba de los
propios desta Villa contra el Mayor don Jo. de Ollos, y por
extremo de cumplir con lo mandado por su Mage.^{dad}
y así lo acordaron mandaron y firmaron sus mer-
cedes

Simon HERRAZ Fran.^{co} como Manuel Figueras
Bartolome Sarciasanhes

Por don
Dago Sina d. Sina

